



KATARINA TOMASEVSKI HABLÁNDOLE AL PODER

• Johanna Crighton •

Publicado originalmente en:
<http://www.tomasevski.net/obituary.htm>



Hablándole al Poder

Por Johanna Crighton

Katarina Tomasevski está enojada, y tiene motivos. Entre 1998 y 2004, como Ponente Especial sobre el Derecho a la Educación de la Comisión de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, adquirió rápidamente una reputación combativa por su oratoria franca, a menudo molesta y poco comfortable, en su rotunda defensa por el derecho a la educación para todos.

La defensa ferviente de Tomasevski por el derecho a la educación - proclamado derecho humano universal en 1948 - no ha disminuido al dejar su cargo de Ponente Especial. Por el contrario, como Profesora en Leyes Internacionales y Relaciones Internacionales en la Universidad de Lund (Suecia), diserta aún más firmemente contra lo que considera un error permanente de las Naciones Unidas: la falta de denuncia y oposición en relación con el incumplimiento de los gobiernos de sus obligaciones respecto de los derechos humanos en educación.

El 15 de marzo de 2006, 170 estados miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas acordaron reemplazar la desacreditada Comisión sobre los Derechos Humanos por un Concejo de Derechos Humanos nuevo, con la idea de librar a la Comisión de algunos de sus miembros más dudosos y con la intención de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para hacer cumplir la ley de los derechos humanos. Sin embargo, la negativa de los Estados Unidos ante la elección del nuevo Concejo ha provocado sospechas sobre el cumplimiento real de la promesa sobre una protección más efectiva para las víctimas del incumplimiento de los derechos humanos.

A pesar de las declaraciones que afirman lo contrario, tales situaciones confirman la perspectiva de Tomasevski de que las Naciones Unidas faltan al compromiso colectivo de denunciar y oponerse a las violaciones de los derechos humanos. La ley de los derechos humanos, dice Tomasevski, representa "un mínimo acordado por los gobiernos de mala gana, que sólo cumplirán si son obligados a hacerlo" (p.8). Promover los derechos humanos demanda reconocerlos, exponerlos y enunciar y oponerse a sus violaciones; lo cual requiere del coraje de desafiar públicamente a los gobiernos "desobedientes", algo que las Naciones Unidas está renuente a hacer. Tomasevski argumenta que la fuerza que tiene la ley de los derechos humanos reposa en su ejercicio, sin el cual, los "derechos" carecen de significado.

¿Qué requiere la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas con respecto a la educación? Un mínimo necesario es considerado como suficiente: "Todos tienen derecho a la educación. La educación será gratuita, por lo menos en el nivel primario y fundamental. La educación primaria será obligatoria." (Art. 26). La Declaración fue redactada y asumida con una velocidad incomparable (en menos de dos años) y el derecho a la educación tuvo amplio apoyo en las negociaciones de las delegaciones. Sin embargo, se desencadenó una enorme controversia sobre la idea de que la educación pudiera ser tanto un derecho como una obligación. Varios estados sostuvieron que era contradictorio decir que un "derecho" pudiera ser "obligatorio". El Reino Unido objetó la inclusión de la palabra "obligatoria" por ser peligrosa en tanto que podría interpretarse como la aceptación conceptual de la educación estatal. Sólo por un voto en contra de eliminarla del anteproyecto, se preservó la palabra "obligatoria" (Tomasevski, 2003, p. 42).

La noción de educación libre y obligatoria goza actualmente de aceptación generalizada y se ha introducido por la vía de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la estrategia global de la Educación Para Todos y los Objetivos de Desarrollo del

Milenio, así como también de numerosas constituciones nacionales. Incluso, la mayoría de los gobiernos ya están comprometidos con el derecho a la educación a través de sus propias leyes, lo cual contribuye a su ejecución legal. Un análisis de todas las constituciones escritas del año 2001 mostró que el derecho a la educación está garantizado en 142 constituciones (44 países no tenían garantía constitucional). Una encuesta del Banco Mundial del año 2003 mostró que 116 países tienen garantía constitucional sobre el derecho a la educación, dentro de los cuales, 95 países estipulan que la educación debería ser gratuita. (Tomasevski, 2005b, p. 2 fn).

Este libro trata sobre la brecha, que según Tomasevski se está ensanchando, entre la promesa y el funcionamiento, en parte por la renuencia de las Naciones Unidas para enfrentar el incumplimiento y en parte debido al fracaso de los gobiernos de financiar suficientemente la educación, delegando el problema en manos de las comunidades locales y las familias. En muchos países la educación obligatoria no es gratuita; es esencialmente un "servicio comercial" que requiere a las familias pagar no sólo por los útiles escolares, sino también por la admisión, los exámenes, los libros de texto, la calefacción, e incluso (oficialmente o casi) con los llamados "pagos en gratitud" o tutorías pagas por la enseñanza. Especialmente en los países más pobres, dice Tomasevski (2005c), la educación primaria no es gratuita: hay un patrón global de exclusión en la educación primaria basada en la pobreza. Un patrón que se hace ver respetable desde las políticas de privatización, descentralización, y elección de los padres. (El eufemismo del Banco Mundial "user fees" es objeto de la ira de Tomasevski. Considera que así se socavan las obligaciones gubernamentales sobre los derechos humanos, trayendo un modelo de financiamiento que refuerza la asignación presupuestaria, discrecional – e inadecuada – para la educación en países pobres altamente endeudados, donde la cobertura de la educación primaria es insuficiente, conduciendo a "user fees" en escuelas primarias públicas).

Resulta reparador percibir una ira tan justa expresada por una de las más honestas defensoras de los derechos humanos en educación. Que ella es también, una abogada experimentada en derechos humanos, queda claro por la forma metódica en que investiga y comenta el caso de ley citado en el libro. De hecho, la línea argumental del libro peca en algunos momentos de demasiadas referencias, hechos, comentarios y repeticiones, extendiéndose mucho y a riesgo de perder claridad. En un esfuerzo por imponer estructura, Tomasevski retoma a su "esquema 4-A" original, usado primeramente en su conocido "libro elemental" (Tomasevski, 2001) sobre el derecho a la educación, y proveyéndole a su presente libro ese subtítulo.

El esquema de 4-A (available, accessible, acceptable, adaptable) brinda un marco conceptual a las obligaciones gubernamentales sobre los derechos humanos en educación: generar educación disponible, accesible, aceptable, y adaptable. (Siempre realista, Tomasevski agrega "una quinta A" (affordable): realizable, porque reconoce que "Ningún gobierno puede ser obligado legalmente a hacer lo imposible" (p. 36). El marco conceptual brinda no sólo un conjunto de indicadores claves para el desempeño de los gobiernos, sino también un esquema de monitoreo para la recolección de datos, análisis y feedback dentro de las deliberaciones gubernamentales y – uno esperaría – de las deliberaciones de políticas del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Este libro es de interés para aquellos que están comprometidos con extender el derecho a la educación gratuita, obligatoria y básica para todos; y para quienes comparten la frustración de Tomasevski sobre la brecha que continúa ensanchándose entre promesa y funcionamiento del derecho. No es una lectura fácil. Además de la densidad de su estilo, el libro tiene una falta de rigor editorial asombrosa. Parece que el texto fue simplemente puesto en el corrector ortográfico de una computadora, que por supuesto falla en encontrar falacias lógicas, errores gramaticales, oraciones fragmentadas y repeticiones literales, a veces de oraciones o párrafos completos. En cada página, prácticamente, el lector es irritado por

errores y descuidos que cualquier editor de producción medianamente competente habría corregido. El libro se merece algo mejor.

Nota del crítico

Katarina Tomasevski murió el 4 de octubre (a los 53 años), sólo algunas semanas después de completar su Reporte Global del año 2006 sobre el Estado del Derecho a la Educación a Nivel Mundial. El 12 de septiembre escribió para decir "Es un gran alivio haberlo hecho – era incierto. No se preocupen: No tengo dolor, mi cerebro funciona bien, y aún estoy alegre." Su determinación por finalizar el Informe Global (www.katarinatomasevski.com) a pesar de su enfermedad terminal, era una característica de la feroz devoción de Katarina frente los derechos educacionales de los niños. Ella podía ponerse difícil; le encantaba "golpear" con sus palabras a las organizaciones poderosas con su punto de vista franco. Era absolutamente valiente para decirle la verdad al poder. Lo mejor que podemos hacer en su memoria, como ella misma dice en su introducción al Informe Global, "Lean el Informe. Enójense - por la amarga realidad de la exclusión económica que sufre la educación que debería ser legalmente gratuita." Extrañaremos su voz; pero su enojo será nuestro.

Referencias

- Tomasevski, K. (2001) Obligaciones de los Derechos Humanos: generando una educación disponible, accesible, aceptable y adaptable. Libro Elemental del Derecho a la Educación No. 3. (Estocolmo: SIDA). Disponible online en <http://www.right-to-education.org/>
- Tomasevski, K. (2003) Educación Negada: Costos y Remedios (Londres: Libros Zed)
- Tomasevski, K. (2004) Manual sobre la Educación basada en los Derechos: Requisitos Globales de los Derechos Humanos Hechos Simples (Bangkok: UNESCO) Disponible online en <http://www.right-to-education.org/>
- Tomasevski, K. (2005a) ¿Tiene Futuro el Derecho a la Educación Dentro de las Naciones Unidas? Un Relato Detrás de Escena por el Ponente Especial sobre el Derecho a la Educación 1998-2004. Reseña de la Ley de los Derechos Humanos 5:2 (2005, 205-237)
- Tomasevski, K. (2005b) Globalizando Qué: La Educación como un Derecho Humano o como un Servicio Comercializado? *Jornal de Estudios Legales Globales de Indiana* 12:1 (2005, 1-77)
- Tomasevski, K. (2005c) ¿Arancelada o Gratuita? Informe del año 2005 sobre el Derecho a la Educación. Disponible online en: <http://www.right-to-education.org/>